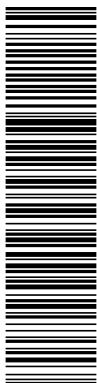


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **dos de marzo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de bases y convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz, año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2026/2026/3/640812/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2026, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2026, y código de verificación CSV 3U1TI-ELWTQ-ZDEHF existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS** (152.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48901**, denominada “SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 6 de abril de 2026, inclusive.

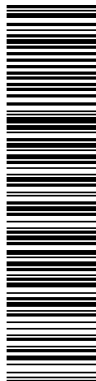
La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ - AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640812/000)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas establecidas y que desarrollen su actividad en Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

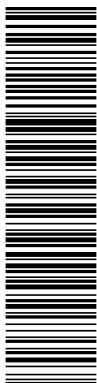
ARTÍCULO 3.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 100-34100-48901 "Subvenciones entidades deportivas", por un importe máximo de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €)**, y vinculaciones permitidas.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cuyos datos estén actualizados a fecha de la presentación de la solicitud, cumpliendo así con lo recogido en el Reglamento interno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Quedarán excluidos aquellos clubes cuyos cargos recaigan en la/s misma/s persona/s, dentro de la misma disciplina deportiva estableciéndose así incompatibilidad al respecto. El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado y deberá, además, presentar declaración responsable de que cumple con este requisito.

En el caso de existir dicha vinculación, el centro gestor, valorará su aceptación siempre y cuando se adecúe a las condiciones y precio de mercado.

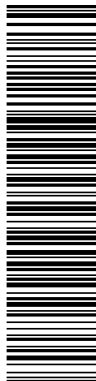
Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio y seguir haciéndolo en el momento de solicitar la subvención.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. 5835490 - 1EC00-NYLHS-M3301 - 3AB8010106347266DA5FDE3DB46928CB3B37653 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, una relación nominal de todos sus deportistas y su respectiva autorización para que esta Concejalía de Deportes haga la pertinente consulta al Departamento de Estadística.
- E. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá requerir cualquier documento que certifique los datos presentados en la memoria de actividades.
- F. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- G. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- H. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas anti-embarazo.
- I. En la búsqueda de la igualdad real y efectiva de todas las personas que practican deporte, deberán no olvidar los derechos de las personas LGTBI, atendiendo a dos criterios esenciales: eliminar cualquier clase de discriminación, cuya protección debe ser encomendada a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y lograr que la práctica deportiva se pueda realizar de forma segura con pleno respeto al principio de igualdad constitucional, con independencia de su orientación o identidad sexual.
- J. Deberán hacer cumplir la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
- K. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- L. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
- M. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.
- N. No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes cuyo objeto de ésta sea sufragar gastos en competiciones o eventos competitivos.

ARTÍCULO 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

ARTÍCULO 6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

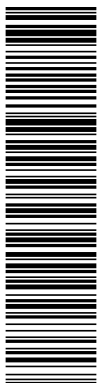
ARTICULO 7.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES QUE PRESENTAR

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos.

- A. Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad.
- B. Declaración responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):**
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habérsele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. 5835490 - 1EC00-NYLHS-M3301 - 3AB801010634F7268DA5FDE3DB46826C83B3B7633 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- C. Certificado de titularidad de la entidad bancaria donde se ingresará la subvención.**
- D. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo I).**
- E. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo II).**
- F. Proyecto y acciones para el desarrollo de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, metodología y evaluación. y que obligatoriamente contemplará los siguientes conceptos:**
 - a. Juego Limpio: Compromisos y proyectos.
 - b. Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.
 - c. Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc....

El proyecto no deberá comprender más de 10 folios, se deberá utilizar el modelo de letra Arial, tamaño 12 e interlineado a 1,5. Así mismo, el Proyecto deberá ir acompañado del material gráfico (folletos, documentos, publicaciones, fotografías, anuncios en redes sociales, etc.) que acredite el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

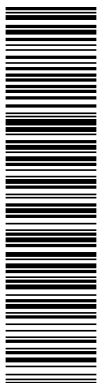
ARTÍCULO 8.- PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública. **Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable. Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los criterios que se exponen a continuación:

1. Continuidad de la entidad: Máximo 200 puntos.

Se valorará la continuidad de la entidad deportiva de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. De 0 a 10 años: 20 puntos.
- 2. De 11 a 20 años: 60 puntos.
- 3. De 21 a 29 años: 140 puntos.
- 4. Más de 30 años: 200 puntos.

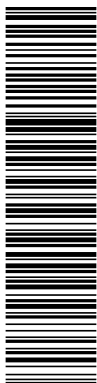
2. Actividad Deportiva: Máximo 2.000 puntos.

- Escuelas Deportivas de 6 a 17 años. Se valora la existencia de un programa deportivo y la participación en las diferentes competiciones desarrolladas por la entidad durante la temporada deportiva 2025/2026.

Se considera que una entidad lleva a cabo un programa de escuelas deportivas, si cumple lo siguiente:

- Su objetivo es la enseñanza deportiva en cualquiera de sus niveles.
 - Está dirigido a deportistas entre 6 y 17 años.
 - Se desarrolla con una duración de al menos 8 meses, y una periodicidad de 2 sesiones semanales.
 - El deporte para desarrollar está adscrito a una Federación deportiva.
 - Las actividades se desarrollan exclusivamente en el municipio de Torrejón de Ardoz.
 - a) Número de escuelas: Máximo 60 puntos.
- Escuelas de 1 deporte: 20 puntos.
Escuelas de 2 o más deportes: 60 puntos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) Participación de Deportistas: Máximo 1.740 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada de 6 a 17 años	(Nº de Deportistas/2) x 3
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años	(Nº de Deportistas/2) x 2
Deportistas con Discapacidad en competiciones Federadas o Locales de 6 a 17 años.	(Nº de Deportistas/2) x 15

- Deportistas en categoría Senior: Máximo 200 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada mayores de 18 años	(Nº de Deportistas/2) x 1
Deportistas con Discapacidad en competiciones Federadas o Locales, mayores de 18 años	(Nº de Deportistas/2) x 15

3. Cualificación de los técnicos: Máximo 100 puntos.

Se valorará la titulación del técnico que imparte la actividad, siempre que sea del deporte a desarrollar, con titulación oficial. Se deberá indicar el grupo/equipo que dirige, así como presentar licencia federativa o local que lo certifique.

Clubes que desarrollan actividad deportiva en Torrejon de Ardoz.

- Por cada entrenador con titulación 10 puntos.
- Máximo 100 puntos por club.

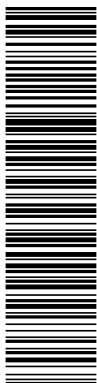
4. Realización de eventos deportivos en la Ciudad Máximo 100 puntos.

Se valorará las acciones de eventos deportivos a realizar en la ciudad como promoción de los valores deportivos.

Eventos organizados en el municipio de Torrejon de Ardoz, competiciones oficiales que fomenten la participación y promoción de la modalidad deportiva en el municipio (quedan excluidas las ligas regulares):

- Nivel Local: Campeonatos locales donde intervengan más de 250 deportistas de la localidad, promocionando la modalidad deportiva de base (10 puntos por evento).
- Nivel autonómico: Campeonatos de Madrid y torneos oficiales incluidos en el calendario de la federación deportiva autonómica (15 puntos por evento).

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Nivel nacional: Campeonatos de España, Copas de la Reina, Copas del Rey o equivalentes incluidos en el calendario de la federación deportiva nacional. Quedan excluidas todas las competiciones relacionadas con el desarrollo de ligas regulares (10 puntos por evento). Play off, siempre y cuando se trate de sede única, en un formato con más de 2 equipos (20 puntos por evento).
- Nivel internacional: campeonatos, torneos, copas de carácter internacional incluidos en el calendario de la Federación Internacional (50 puntos por evento).

5. Proyecto y acciones para el desarrollo Deportivo Municipal: Máximo 1.200 puntos.

Acciones y Proyectos	Puntos
Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación	600 puntos
Juego Limpio: Compromisos y proyectos	200 puntos
Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.	200 puntos
Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc.	200 puntos

ARTÍCULO 10.- GASTOS SUBVENCIONABLES

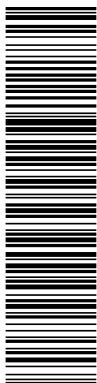
Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases reguladoras, aquellos que **respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Gastos de personal deportivo y administrativo: nómina, seguros sociales y IRPF.
- 2) Gastos de transporte, directamente relacionados con el desarrollo de la actividad contemplado en el proyecto aprobado y que pueden ser los siguientes:
 - Transportes en medios colectivos
 - Vehículos particulares, en este caso se admitirán facturas de combustible al nombre del club/entidad.

En ambos casos deberán relacionarse estas facturas con el calendario oficial de las competiciones objeto del desplazamiento.
- 3) Gastos de estancia o alojamiento con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por este concepto irán a nombre del club o entidad y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de la estancia.
- 4) Gastos de manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por este concepto irán a nombre del club o entidad y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de la manutención.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 5) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
- 6) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad, deberán presentar la póliza.
- 7) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
- 8) Comunicaciones: Teléfono e internet. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 9) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 10) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas en otros municipios.
- 11) Gastos de asesoramiento jurídico
- 12) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 13) Gastos de imprenta.
- 14) Gastos de trofeos y medallas.
- 15) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones. No se admitirán facturas por conceptos genéricos, deberán incluir una descripción detallada de dicho material.
- 16) Gastos de vestuario deportivo.
- 17) Gastos de fisioterapia o masajista.
- 18) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
- 19) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.
- 20) Gastos derivados de la formación al personal del Club. Este gasto deberá ir justificado con el correspondiente certificado de aprovechamiento y siempre deberá estar directa o transversalmente relacionada con la disciplina del club.

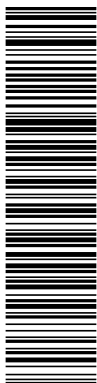
Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se emplee en el desarrollo de la actividad.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones deportivas **desde mayo de 2025 hasta abril de 2026**, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, (ANEXO III) para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención.

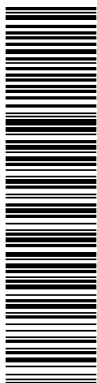
El beneficiario justificará la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo: 2026/10
Ejercicio económico: 2026
Importe afectado a la subvención:

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Adjuntar a la factura albaranes, en su defecto, presupuesto y/o pedidos o, cualquier documento probatorio de que la entrega se ha llevado a cabo, SIEMPRE debidamente fechados, firmados y/o aceptados.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

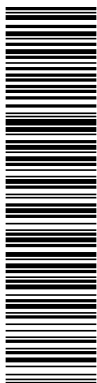
En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico, tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347 DEL AÑO 2025.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- a) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- b) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario
- c) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 15 días naturales desde el día siguiente de la notificación por Sede Electrónica de la adjudicación.

LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.

ARTÍCULO 12.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será **desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 6 de abril de 2026** (inclusive). Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Fecha de resolución y adjudicación: mayo de 2026.
Plazo de ejecución del pago: hasta el 30 de junio de 2026.

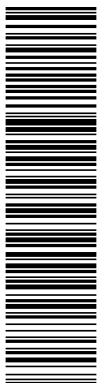
Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2026/2026/3/640812/000**

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL.02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

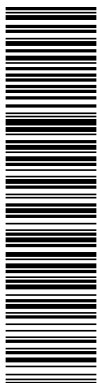
de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torreon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Datos del club / entidad deportiva

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Que de forma adjunta a este documento presenta **CERTIFICADO DE TITULARIDAD**, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

Solicita

La concesión de la subvención para Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz año

Documentos que se adjuntan

Torrejón de Ardoz, de de 20.....

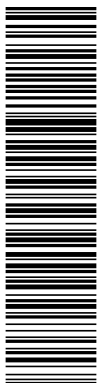
Firma



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede haberlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más Información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social			CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos	/	Correo electrónico	

Representada por

Nombre y Apellidos			NIF
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos	/	Correo electrónico	

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,
 Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
 En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.
 Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

 Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
 Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

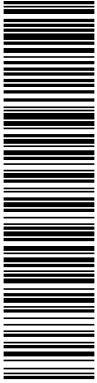
En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20_____ Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

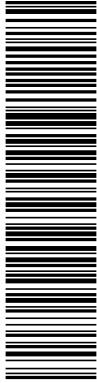
Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

CIF: P-28 14800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CIF: 039 EDA

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I - PRESUPUESTO DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF

Presupuesto de la entidad: _____

INGRESOS	EUROS	GASTOS	EUROS
Subvención recibida del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el año 2025		Licencias Deportistas	
Cuotas Deportistas		Cuotas Inscripción equipos	
Patrocinadores		Arbitrajes	
Venta de Entradas (si existiera)		Material Deportivo	
Publicidad		Seguros	
Cuotas socios (si existieran)		Personal de la entidad	
Sorteos, rifas, lotería		Transportes/Desplazamientos	
Otros ingresos		Productos farmacéuticos	
		Sostenimiento sede entidad	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

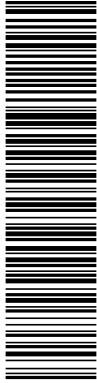
CIF: P-2814800E-Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. **¿Quién más accede a sus datos?:** Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

DEP_PRR11_F3_ED05



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CLUB / COMPETICIONES DEPORTIVAS

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva		NIF	
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C.Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos		Correo electrónico	

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social		NIF/NIE	
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C.Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos		Correo electrónico	

1. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD – Fecha de creación / /

2. ACTIVIDAD DEPORTIVA

- NÚMERO DE ESCUELAS CON DEPORTISTAS DE 6 A 17 AÑOS

MODALIDADES DEPORTIVAS

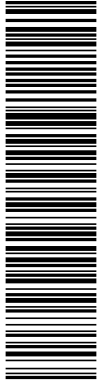
- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE 6 A 17 AÑOS

GRUPO DE DEPORTISTAS	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil Junior	TOTAL
Deportistas en competición Federada de 6 a 17 años							
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años							
Deportistas con discapacidad en competiciones Federadas o Locales de 6 a 17 años							

- DEPORTISTAS EN CATEGORÍA SENIOR

GRUPO DE DEPORTISTAS	NÚMERO DEPORTISTAS
Deportistas en competición Federada mayores de 18 años	
Deportistas con discapacidad en competiciones Federadas o locales, mayores de 18 años	

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:17 del día 2 de Marzo de 2026 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. CUALIFICACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Número de Técnicos en Escuelas Deportivas Municipales

Número de Técnicos en Escuelas NO Deportivas Municipales

NOMBRE	APELLIDOS	TITULACIÓN	EQUIPO / COLECTIVO DEPORTIVO

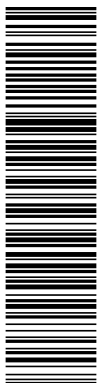
Torrejón de Ardoz, de de 20

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto 11 Deportes ayudas a clubes y entidades 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EC00-NYLHS-M3301 Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:30:08 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES -Expte
INTERVENCIÓN
SAC

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayo-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 14:24:11 del día 2 de Marzo de 2026. El documento electrónico ha sido firmado por el Sr. Alcalde, Sr. Alejandro Prieto, el día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torreon.es>